

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN “LA REMENÇADA” PARA EL AÑO 2022**

### **REUNIDOS:**

De una parte, Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P0813500 F, y domicilio social a la avda. de la Libertad, n.º 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20210001002800, de 14 de octubre de 2021, asistido por la secretaria accidental de la Corporación Sra. Ingrid Bosch Noguera, que da fe del acto.

Por otro lado Jesús Martín Fernández con DNI [REDACTED] en calidad de presidente de la Asociación “La Remençada” de Montornès del Vallès, con sede social al Hotel de Entidades, c. de Blas Infante, 7 2.º D4 de Montornès del Vallès, con CIF. n.º G-66014853.

### **MANIFIESTAN:**

La Asociación “La Remençada” de Montornès del Vallès, es una asociación cultural que quiere promover la difusión de la historia y las tradiciones culturales de Montornès del Vallès, especialmente mediante la representación de una cantata que explica la historia de la última batalla de la Guerra de los “Remences”, en 1485, ocurrida en Montornès del Vallès y de relevante trascendencia histórica.

La asociación presentó en 2020 el proyecto de grabación profesional de la parte musical del espectáculo “La Remençada”. El proyecto informaba que el período de ejecución tenía que ser de 7 meses (de octubre 2020 a abril 2021) y tenía un coste total de 22.880 euros.

Se tramitó la aprobación y posterior formalización de un convenio de colaboración entre las dos partes, para llevar a cabo la grabación de la parte musical del espectáculo de la “Remençada” (expediente CGEN2020000771/X2020005215).

En fecha 21 de enero de 2021 y número de registro de entrada E2021000894, la asociación “La Remençada” solicita la prórroga de la finalización del proyecto debido a las restricciones de movilidad y reunión con motivo de la pandemia de la Covid-19.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 10 de febrero de 2021 aprobó la adenda de modificación del convenio con la “Remençada” para el proyecto de grabación musical. Se establece que la fecha máxima de

justificación será hasta el 31 de diciembre de 2021 Se establece que la fecha de vigencia será hasta el 31 de octubre de 2021.

En fecha 26 de octubre de 2021 y número de registro de entrada E2021016319, la asociación “La Remençada” solicitó la prórroga de la finalización del proyecto por la imposibilidad de acabar la grabación a causa de la parada técnica de todos los proyectos en marcha por parte de la anterior junta y su dimisión.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2021 aprobó la adenda al convenio de colaboración con la asociación “La Remençada” para la grabación musical del espectáculo, con modificación de la vigencia del convenio y de una nueva fecha de justificación (CGEN2021000659/ X2021008216). Se estableció que la fecha máxima de justificación sería hasta el 28 de febrero de 2022, y que la fecha de vigencia sería hasta el 31 de diciembre de 2021.

En fecha 24 de marzo de 2022 y con número de registro E2022004223, la asociación “La Remençada” solicitó la prórroga de la justificación hasta el 18 de abril de 2022 por la imposibilidad de haber podido hacerlo en tiempo.

En fecha 12 de abril de 2022 y con número de registro E2022005615; en fecha 6 de junio de 2022 y con número de registro E2022008943; y en fecha 8 de junio de 2022 y con número de registro E2022009130, la Asociación “La Remençada” de Montornès del Vallès presentó la documentación para justificar la subvención otorgada.

De las facturas y/u otros documentos se pudieron considerar 9.320,94 euros, como válidos para justificar el gasto. Al no ser suficiente para justificar económicamente el 100% de la subvención recibida en 2020 por importe de 22.880,00 euros, la asociación “La Remençada” de Montornès del Vallès devolvió al Ayuntamiento la cuantía de 13.559,06 euros.

La Asociación presenta en fecha 14 de noviembre de 2022 instancia con número de registro E2022017819, solicitando apoyo para poder finalizar la grabación definitiva de “La \*Remençada”.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio tiene intención de apoyar a la Asociación “La Remençada” de Montornès del Vallès en este proyecto.

Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se registrará por los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de trece mil seiscientos euros (13.600 €) a la asociación para financiar la

finalización de la grabación profesional de la parte musical del espectáculo “La Remençada”.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, trece mil seiscientos euros (13.600 €) se imputa a la partida 22.53.334.48036 Convenio Asociación “La Remençada” del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. Esta asociación es beneficiaria de esta subvención porque reúne los requisitos siguientes:

- a) Tiene la sede social en Montornès del Vallès y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 67/2013.
- b) Ha justificado correctamente las anteriores subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.

QUART. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificada el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

SEXTO. La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2023, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio.

A este efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación, como mínimo, es la documentación siguiente:

- a. Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.
- b. Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato excel.
- c. Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos

identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión “IVA incluido”, precio total con IVA. En caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).

- d. Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.
- En caso de pago en efectivo, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
  - En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobante conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
  - En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
  - No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.
- e. Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se tendrá que hacer constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades o proyectos subvencionados.
- f. Adjuntar una compilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, y también de su resultado, si este consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.
- g. Declaración responsable rellenada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:
- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
  - Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.
  - Que las facturas presentadas no se han usado para justificar otra subvención.
  - Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación se tendrá que efectuar con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende disponga de estos modelos.

Se tiene que justificar el coste total de la actividad con la indicación de si este ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas otros entes concedentes para la misma finalidad.

La asociación no tener afán de lucro; en caso contrario, los ingresos que se puedan generar tendrán que revertir en las propias actividades o proyectos subvencionados y tendrán que ser objeto de declaración en la hora de presentar la justificación.

La associación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización del proyecto presentado a la instancia número E2022017819.
- Adquisición de sustancias que generen dependencia (bebidas alcohólicas, tabaco...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
  - Los impuestos que grava a las personas físicas cuando el beneficiario sea el sujeto pasivo de este impuesto.

**OCTAVO.** En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

**NOVENO.** La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento los facilitará).

**DÉCIMO.** Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman convenio electrónicamente.

## **Anexo I**

### **Associación “La Remençada” de Montornès del Vallès**

#### Extensión proyecto para registrar la grabación definitiva de “La Remençada”:

Este año 2022 hemos acabo definitivamente después de obstáculos como la pandemia y cambios organizativos de la Dirección y por ende de la junta completa de la Asociación, la grabación definitiva y de alta calidad que hacía muchos años que deseábamos realizar.

A causa de todos estos inconvenientes que no han sido fáciles de superar por una entidad como la nuestra y que ha causado gran cantidad de bajas entre actrices, actores y el mismo cuerpo de “La Remençada”, hemos sufrido este retraso tan significativo, en la redacción de este proyecto y presupuesto, ya que desconocíamos sobre la realidad que ya se había avanzado y lo que quedaba por finalizar. Esto ha sido el motivo por el cual no hemos podido hacer un presupuesto ajustado y realista.

Una vez superado todo y con el compromiso del departamento de Cultura del Ayuntamiento de Montornès del Vallès de facilitarnos la gran parte de la subvención que tuvimos que devolver este mismo año por no haberse acabado la grabación en las fechas previstas inicialmente (2021), presento en nombre de la Asociación, el presupuesto siguiente:

|  |                    |
|--|--------------------|
| Dirección y supervisión total de la grabación        | 7.000,00 €         |
| Alquiler estudios de grabación, técnicos y cantantes | 6.300,00 €         |
| Arreglos finales                                     | 300,00 €           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>13.600,00 €</b> |